



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2019023641 DEL 12 DE JUNIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso, se termina un Encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

*"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º. de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).
del 1º. de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).*

Que mediante auto interlocutorio notificado el 21 de mayo de 2019, en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma Corporación, resolvió revocar el auto del 6 de septiembre del 2018 por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la Convocatoria No. 428 de 2016.

Que la Resolución No. CNSC – 20192120051795 del 22 de mayo de 2019, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41907** denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028** Grado **16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en segundo lugar la señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No 52.167.717**.

Que la servidora pública **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.167.717 se encuentra encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028** Grado **20**.

Que el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028** Grado **16**, actualmente se encuentra vacante.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2019023641 DEL 12 DE JUNIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso, se termina un Encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo»

Que la servidora pública **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, es titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en la vacante temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11** del cual es titular la señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, fue nombrado en provisionalidad el señor **LUIS JESUS MADRID PALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1'047.414.018**, quien continuará nombrado provisionalmente mientras dure la vacancia temporal o mientras se posesiona en el cargo para el cual fue nombrado con ocasión a su participación en la Convocatoria 428.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del **encargo**, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que como consecuencia de la lista de elegibles se hace necesario terminar el Encargo efectuado la servidora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 20**, y declarar la vacancia temporal del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, del cual ostenta derechos de carrera.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que la señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.167.717, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa en Ascenso a la señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.167.717, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 16**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, con una asignación básica mensual de \$ **4'479.891**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No 2019023641 DEL 12 DE JUNIO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba en Ascenso, se termina un Encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo»

ARTÍCULO TERCERO. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, el Encargo conferido a la servidora pública **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.167.717 en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028 Grado 20, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas se **entenderá terminado automáticamente** una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia de la terminación del encargo efectuado en el artículo tercero de la presente Resolución, se declara la vacancia temporal del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044, Grado 11, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, del cual es titular la señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.167.717 a partir de la fecha y hasta la terminación de su periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 2028 Grado 16.

ARTÍCULO QUINTO. El señor **LUIS JESUS MADRID PALENCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1'047.414.018, continuará nombrado provisionalmente en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 2044 Grado 11, mientras dure la vacancia temporal o mientras se posea en el cargo para el cual fue nombrado con ocasión a su participación en la Convocatoria 428.

ARTÍCULO SEXTO. La señora **LIDA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.167.717, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de junio de 2019.


JULIO CÉSAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Alexandra Pabón Zamora. *YPT*
Revisó: Pilar Morales. *P. Morales* / Ramiro Ortiz. *SG.SM*
Aprobó: Gladys Montoya García. *G. Montoya*
Aprobó: Iván Carvajal Sánchez. *I. Carvajal*

